

Solicitud de Cotización en Línea N° 90003228	
Objeto:	DISEÑO Y DESARROLLO DE APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS FINANCIERAS EDUCATIVAS
Fecha:	15 de noviembre de 2022

Mediante el presente Proceso de Cotización en Línea, el Banco Central de Chile invita a los Proveedores interesados en presentar una oferta por los Servicios señalados precedentemente, de acuerdo con las condiciones que se adjuntan a esta Solicitud de Cotización. La adjudicación de este Proceso será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, de acuerdo con el Modelo que se adjunta a esta Solicitud.

El presente Proceso de Compras será gestionado a través del Portal de Compras en Línea del Banco Central de Chile y será el único canal de comunicación electrónico con los Proveedores.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Cotización, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación a los correos electrónicos cortiz@bcentral.cl con copia a cotizaciones@bcentral.cl, indicando en el Asunto el número y nombre de este Proceso, su Razón Social, RUT y domicilio, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto y de su reemplazante, en caso de ausencia, feriado legal o indisponibilidad del primero.

El Proceso de Cotización se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal, en la sección “Contenido” de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores participantes mediante la mensajería del Portal.

Forman parte integrante de esta Solicitud de Cotización, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas:
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas
 - Anexo B: Modelo de Contrato a suscribir

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE**



1. CONDICIONES DEL PROCESO DE COTIZACIÓN

- 1.1. El Proceso de Cotización que se inicia es competitivo y público.
- 1.2. En adelante, los Servicios objeto de este proceso de Cotización se mencionarán indistintamente como “el Servicio” o “los Servicios”; las empresas invitadas a participar, se mencionarán indistintamente como el “Proveedor”, el “Oferente” o la “Empresa”; el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.
- 1.3. En la fecha señalada en el Calendario de Actividades se realizará una **Reunión Informativa** en el Banco con los Proveedores que manifestaron interés en participar en este proceso de Cotización. En esta reunión, el Banco efectuará una exposición con los principales antecedentes sobre los Servicios requeridos.

Para participar de la reunión, los Proveedores deberán entregar una nómina de las personas que participarán en la reunión. Dicha nómina deberá incluir los nombres completos y correos electrónicos de las personas nominadas y ser enviada vía mensajería del Portal, antecedentes que se recibirán hasta las 14:00 horas del día anterior a la visita.

- 1.4. En caso que un Proveedor tenga consultas u observaciones sobre esta Solicitud de Cotización deberá enviarlas a través del sistema de mensajería del Portal dentro del plazo señalado en el Calendario de Actividades. Las respuestas a estas consultas serán enviadas por el Banco, vía mensajería del Portal, dentro de los 3 días hábiles bancarios siguientes y se harán extensivas a todos los participantes que manifestaron interés en participar de este Proceso.
- 1.5. Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

- 1.6. El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de esta Solicitud de Cotización.
- 1.7. Los precios y plazos ofertados, deberán considerar todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo A.
- 1.8. Adicionalmente, deberá incluir en su Oferta los siguientes antecedentes:

- a) Las Declaraciones que se señalan a continuación, debidamente firmadas por el representante de la Empresa, utilizando para estos efectos, los Formularios que se adjuntan en la Sección “Contenido” del Portal:
- i. Presentación de la Oferta Económica
 - ii. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo, Legal y Plazo Máximo de Entrega
 - iii. Antecedentes de la Empresa y su Estructura Vigente de Sociedad
 - iv. Declaración de Conflicto de Intereses
 - v. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
 - vi. Declaración de Confidencialidad
 - vii. Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).
- b) Los siguientes antecedentes legales:
- i. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.
 - ii. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
 - iii. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
 - iv. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato. Si el Proveedor ha presentado estos antecedentes producto de su participación en otros Procesos de Compras en los últimos 12 meses en el Banco, sólo deberá adjuntar las modificaciones de las escrituras asociadas a este último periodo, debiendo hacer referencia al Proceso en la cual entregó tales antecedentes.
- 1.9. La Oferta presentada deberá considerar una validez mínima de 30 días corridos, contados desde su fecha de emisión.
- 1.10. El Proveedor será responsable del estudio de los antecedentes, de las especificaciones técnicas, de los requerimientos y de la valorización de cada uno de los componentes que conforman su oferta. Asimismo, la participación de un Proveedor en este Proceso de Cotización implica la aceptación pura y simple de la presente Solicitud de Cotización y de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.
- 1.11. Por el solo hecho de participar en este Proceso de Cotización, los Oferentes declaran que aceptan y autorizan al Banco para divulgar, en todo o en parte, los términos y condiciones de esta Cotización acerca de la individualización de los participantes, las ofertas recibidas y del Contrato que se suscriba, conforme sea pertinente y los criterios en razón de los cuales fue seleccionada una determinada oferta, en la medida que ello se contemple como parte de

los requerimientos de su política de transparencia institucional o que ello se le demande o requiera de conformidad con cualquier norma legal, como asimismo al Ministerio de Hacienda y al Congreso Nacional, a petición de estos.

En caso que un tercero solicite información proporcionada por un Proveedor al Banco vinculada con este Proceso de Cotización y que no haya sido divulgada por el Banco, este último notificará a la Empresa tal requerimiento en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, siempre que se refiera a antecedentes que puedan afectar derechos del Oferente.

Finalmente, se deja constancia que el Banco Central de Chile se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de los Oferentes relativos a este Proceso de Cotización, en los términos establecidos en esa legislación.

2. RESOLUCIÓN

2.1 La apertura de las ofertas será realizada por un funcionario del Departamento de Adquisiciones. En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados y de la oferta económica.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

2.2 Las Ofertas de los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar su oferta serán evaluadas técnicamente. Las ofertas de los Proveedores que no hayan cumplido los requisitos formales, serán consideradas como inadmisibles, y dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través del Portal de Compras.

2.3 Las Ofertas que hayan sido declaradas como admisibles serán examinadas por una Comisión Evaluadora designada para esta cotización, la que estará conformada por:

- i. Jefe del Departamento de Asuntos Públicos
- ii. Profesional 1 del Dpto. de Asuntos Públicos
- iii. Profesional 2 del Dpto. de Extensión y Relaciones Públicas

La Evaluación Técnica se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada Proveedor y se evaluarán los factores que se detallan a continuación:

Tabla N°1 Factores a evaluar

Descripción	Ponderación
1 Experiencia de la Empresa	15%

2 Experiencia del Equipo de Trabajo	15%
3 Propuesta Técnica	55%
4 Exposición de la Oferta Técnica	15%
Total	100%

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con los factores y subfactores, cuando corresponda, su respectivo puntaje máximo y los porcentajes descritos. Asimismo, cada uno de los factores y subfactores, será evaluado de acuerdo a la siguiente escala:

Tabla N°2 Escala Cuantitativa

NOTA	CALIFICACIÓN
76 a 100 puntos	Excelente
51 a 75 puntos	Buena
26 a 50 puntos	Regular
0 a 25 puntos	Deficiente

El puntaje final se obtendrá del promedio de las calificaciones de los factores, efectuadas por los integrantes de la Comisión Evaluadora, con la ponderación y puntajes indicados en la tabla respectiva.

PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

ITEM	DETALLE	POND	PUNTAJE
A	Experiencia de la empresa	15%	
A.1	Años experiencia en desarrollo de aplicaciones móviles	15%	
	Más de 15 años		100
	de 11 a 15 años		75
	de 7 a 10 años		50
	menos de 6 años		25
B	Experiencia del Equipo de Trabajo	15%	
B.1	Años experiencia jefe proyecto	7%	
	Más de 15 años		100
	de 11 a 15 años		75
	de 5 a 10 años		50
	menos de 5 años		25
B.2	Años experiencia programador principal	4%	
	Más de 7 años		100
	de 5 a 7 años		75
	de 3 a 4 años		50

	menos de 2 años		25
B.3	Años experiencia diseñador principal	4%	
	Más de 7 años		100
	de 5 a 7 años		75
	de 3 a 4 años		50
	menos de 2 años		25
C Propuesta Técnica		55%	
C.1	Contenidos y diseño funcional de la Propuesta Técnica	20%	
	Cumple de manera exhaustiva con los requerimientos y condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y comprende un mayor aporte al proyecto.		100
	Cumple con el mínimo requerido en las especificaciones Técnicas		50
	No cumple con lo requerido		25
C.2	Programación Tecnológica	15%	
	Cumple de manera exhaustiva con los requerimientos y condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y comprende un mayor aporte al proyecto.		100
	Cumple con el mínimo requerido en las especificaciones Técnicas		50
	No cumple con lo requerido		25
C.3	Metodología de trabajo, Planificación y cronograma de trabajo	10%	
	Cumple de manera exhaustiva con los requerimientos y condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y comprende un mayor aporte al proyecto.		100
	Cumple con el mínimo requerido en las especificaciones Técnicas		50
	No cumple con lo requerido		25
C.4	Requerimientos no funcionales	10%	
	Cumple de manera exhaustiva con los requerimientos y condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y comprende un mayor aporte al proyecto.		100
	Cumple con el mínimo requerido en las especificaciones Técnicas		50
	No cumple con lo requerido		25

D Exposición de oferta técnica de la empresa		15%	
D.1	Cobertura de requerimientos planteados para la presentación	5%	
	La presentación incluye de manera exhaustiva los requerimientos y condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y aporta elementos que complementan o mejoran el proyecto.		100

	La presentación incluye los elementos mínimos requeridos en las especificaciones Técnicas		50
	La Presentación de la propuesta, No cumple con lo requerido		25
D.2	Consistencia y coherencia entre la exposición y la propuesta	4%	
	La presentación refleja consistentemente y sin contradicciones el contenido de la propuesta presentada, permitiendo ahondar en los aspectos más relevantes de la misma		100
	La presentación Cumple con el mínimo de coherencia y consistencia respecto de la propuesta presentada		50
	La presentación no cumple con el mínimo esperado de consistencia y coherencia respecto de la Oferta		25
D.3	Conocimiento y dominio sobre los requerimientos de los servicios	3%	
	Los expositores abordan los temas relevantes del servicio, demostrando profundo conocimiento y amplio dominio de los requerimientos específicos del servicio y aportan ideas que mejoran el proyecto o amplían su alcance.		100
	Los expositores abordan los temas mínimos del servicio, demostrando suficiente conocimiento y dominio de los requerimientos específicos del servicio.		50
	Los expositores No demuestran conocimiento y dominio de los requerimientos específicos del servicio		25
D.4	Capacidad de respuesta del equipo a consultas formuladas	3%	
	Los presentadores fueron capaces de responder con gran seguridad y certeza a todas las consultas realizadas por el equipo del Banco.		100
	Los presentadores responden a todas las consultas realizadas por el equipo del Banco, demostrando un dominio básico de los temas consultados.		50
	Los expositores no responde completamente las consultas y su dominio de los requerimientos específicos del servicio es escaso.		25

Serán consideradas como Técnicamente Elegibles aquellas ofertas que obtengan un promedio de Evaluación Técnica igual o superior a 65 puntos (sobre un máximo de 100), según calificación que se efectuará a cada oferta, y que no haya obtenido ningún puntaje promedio individual menor o igual a 25 puntos, en todos los factores y subfactores, evaluados.

El Encargado del Proceso de Compras recibirá del área usuaria las evaluaciones técnicas consolidadas en función de la evaluación individual de cada integrante de la Comisión Evaluadora. Como resultado de esta consolidación se obtendrán las Ofertas consideradas como “Técnicamente Elegibles”.

- 2.4 El Proceso de Cotización será resuelto entre los Proveedores cuyas ofertas resulten técnicamente elegibles, seleccionando a la Empresa cuya oferta económica presente el menor Precio Total resultante de la aplicación de la siguiente Fórmula.

$$PT = ((P1+P2+P3+P4)/4) + (PSop \times 12)$$

Donde:

PT= Precio Total

P1= Precio Item 1 de tabla 1 del Formulario de Precios

P2= Precio Item 2 de tabla 1 del Formulario de Precios

P3= Precio Item 3 de tabla 1 del Formulario de Precios

P4= Precio Item 4 de tabla 1 del Formulario de Precios

PSop= Precio Item 1 de tabla 2 del Formulario de Precios

Es decir, se sumarán el precio promedio de Diseño y Desarrollo de la Aplicación más 12 meses de Mantenimiento y Soporte.

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco se reserva el derecho de seleccionar cualquiera de las Opciones de Diseño y Desarrollo de la Aplicación definidas en la Tabla 1 del Formulario de Precios (Opciones con 1 o más Herramientas)

En caso que los precios o tarifas se expresaran en monedas extranjeras o Unidades de Fomento, para efectos de comparación del Precio Total, las Ofertas se convertirán a la misma unidad monetaria o de reajustabilidad. Para el caso de Ofertas presentadas en unidades monetarias o en moneda extranjera se considerarán los valores de las paridades de monedas establecidas en el sitio Web del Banco Central de Chile para el día fijado como plazo máximo de envío de las Ofertas. Igual conversión se aplicará a los precios expresados en Unidades de Fomento.

- 2.5 Los Oferentes técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, podrán ser llamados a hacer una segunda oferta económica (Re Oferta), en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral 1.6 precedente.

En esta etapa, los Oferentes tendrán la opción de mantener su oferta Económica inicial o de Re Ofertar un precio menor dentro del plazo establecido.

Para efectos de lo anterior, una vez realizada la primera apertura económica, el Banco les informará a todos los Proveedores técnicamente elegibles, vía mensajería del Portal, **la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas**, según el siguiente cuadro de posición:

POSICIÓN RELATIVA DE LA OFERTA:

0% - 5%	Entre un 0% y 5%: Oferta ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.
+5% - 10%	Más de un 5% y hasta un 10% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+10% - 20%	Más de un 10% y hasta un 20% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.

+20% - 30%	Más de un 20% y hasta un 30% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+30% - 50%	Más de un 30% y hasta un 50% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+50% - 75%	Más de un 50% y hasta 75% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+75 - 100%	Más de un 75% y hasta 100% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+100%	Más de un 100% mayor: Oferta ubicada sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.

Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta superior en caso que el Oferente justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

En caso que un proveedor no ingrese una Re Oferta, se considerará el valor de su oferta inicial.

- 2.6 Durante la etapa de evaluación económica, el Banco se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes al Oferente cuya Oferta Económica o Re Oferta sea inferior en más de un 20% al promedio de todas las Ofertas Económicas o Re Ofertas recibidas. En estos casos, el Banco podrá reevaluar la Oferta Técnica de dicho Oferente, y eventualmente declararla como no elegible, cuando como resultado de la reevaluación, se concluya que su menor Precio Total deriva de algún incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las Bases de Cotización.
- 2.7 Si en la evaluación de las ofertas económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores respecto de su Precio Total, se seleccionará la oferta que presente menor plazo de entrega del entregable N°1 del Anexo A. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la selección de la oferta que presente al Jefe de Proyecto con mayor cantidad de años de experiencia.
- 2.8 El Banco podrá declarar desierto el Proceso de Cotización, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en esta Solicitud, sin derecho de los Oferentes a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.
- 2.9 El Banco dará aviso del resultado del Proceso de Cotización mediante la mensajería del Portal y su publicación en el Sitio Web del Banco.

3. CONTRATO

- 3.1. Una vez resuelto el Proceso de Cotización y dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la selección al Proveedor Seleccionado, el Departamento de Adquisiciones del Banco enviará el Contrato por los Servicios correspondientes, el cual deberá ser suscrito por ésta en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío. Igualmente, se informarán los datos

del Encargado Técnico del Banco que deberá contactar para coordinar las actividades que se derivarán de la ejecución del Contrato.

- 3.2. El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo B, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la Oferta presentada por la Empresa Seleccionada y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de este Proceso de Cotización.
- 3.3. Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato que se suscriba, a más tardar al momento de suscribir el Contrato, el adjudicatario deberá presentar una garantía, bajo las condiciones señaladas en la Cláusula respectiva del Modelo de Contrato del Anexo B.

El Banco podrá eximir al Proveedor de la exigencia señalada en el presente numeral, si el monto de la garantía resultara ser inferior a \$2.000.000.

- 3.4. Si comunicada la selección de la Oferta, el Proveedor Seleccionado desistiera de formalizar el Contrato, o no hiciera entrega de la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá seleccionar la Oferta del Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de la selección de la Oferta no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello, el Proveedor Seleccionado tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes y documentos presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

4. CONDICIONES DE PAGO

- 4.1 El valor de los Servicios se pagará en los términos indicados en el Modelo de Contrato que se adjunta a esta Solicitud de Cotización, previa recepción conforme de la totalidad de ellos por parte del Banco.

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE**

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DISEÑO Y DESARROLLO DE APLICACIÓN
DE HERRAMIENTAS FINANCIERAS EDUCATIVAS

1. ANTECEDENTES

El Banco Central de Chile posee un programa de educación financiera llamado “Central en tu vida” (www.centralentuvida.cl) a través del cual ofrece diversos contenidos y herramientas educativas a docentes, escolares y público general. Su objetivo es fortalecer la confianza de las personas como ciudadanos económicamente responsables e informados, para mejorar la calidad de vida de las familias y disminuir brechas de información.

Esta plataforma online ofrece tres herramientas interactivas -y una cuarta en desarrollo- que explican de forma sencilla conceptos financieros de la vida cotidiana de las personas (ahorro, endeudamiento, presupuesto e inflación) y ofrecen una mecánica de aprendizaje interactiva específica para cada una de ellas.

En este marco, y considerando la alta penetración que tienen hoy día los teléfonos inteligentes en la población ¹, el Banco requiere poner a disposición de las personas una aplicación para aparatos móviles con estas herramientas educativas mencionadas y ya utilizables en www.centralentuvida.cl, con el objetivo de masificar el acceso a estos recursos educativos.

1.1. Herramientas requeridas

A continuación, el Banco explica de manera somera y general cada una de las herramientas que posee en su sitio educativo, a modo referencial para la Empresa que realice el proyecto de aplicación que llevará este material a los teléfonos y aparatos móviles:

En <https://metafinanciera.centralentuvida.cl/> se encuentra disponible la **herramienta de ahorro**, en donde el usuario debe responder 4 preguntas iniciales (¿Para qué quieres ahorrar?, ¿Cuánto necesitas ahorrar?, ¿Cuánto dinero tienes ahorrado? y ¿Cuál es tu ingreso líquido mensual?) para luego obtener los siguientes resultados a partir de la información que ingresó: un plan de ahorro a doce meses y qué porcentaje de su sueldo involucra, luego un plan enfocado en porcentajes fijos de su sueldo (1%, 3% y 5%) y finalmente, un plan personalizado en donde el usuario puede elegir cualquiera de los tres campos que se le ofrecen para construir un plan de ahorro propio según monto de ahorro mensual, tiempo que desea demorar en el ahorro, o un porcentaje de su sueldo

¹ El 84,1% de los accesos a Internet son móviles y, del total de accesos móviles, un 93,0% corresponde a navegación por smartphones (78,2% del total de accesos). “Informe Anual del Sector Telecomunicaciones 2021”, SUBTEL.

determinado. Al finalizar, puede descargar los datos para registro, compartir, etc.

Por otro lado, en <https://presupuesto.centralentuidade.cl/> está disponible la **herramienta de presupuesto**. En ella el usuario debe primero ingresar tres datos mensuales (renta mensual, otros ingresos e ingresos extras) y luego en un segundo paso ingresar 14 gastos fijos mensuales (luz, agua, vivienda, etc.) y 5 gastos variables mensuales (vestuario, entretenimiento, etc.) a partir de lo cual finalmente en el último paso obtiene un balance entre sus ingresos y egresos que ubica su presupuesto según sea positivo, balanceado o negativo. Al finalizar, puede descargar los datos para registro, compartir, etc.

Adicionalmente, en <https://endeudamiento.centralentuidade.cl/> está disponible la **herramienta de endeudamiento responsable**, en donde el usuario primero debe ingresar su renta mensual y 7 tipos de crédito que deba pagar al mes (crédito consumo, línea de crédito, etc.). Al finalizar, el usuario obtiene un panorama visual a partir de los datos que ingresó en donde sus deudas se suman y proporcionan respecto de su sueldo, ubicándolo en rangos determinados según su “ratio” de deuda (aceptable, tolerable, riesgoso, peligroso) y también, un gráfico para ver cómo se compone su deuda. Al finalizar, puede descargar los datos para registro, compartir, etc.

Próximamente estará disponible la cuarta y última herramienta, cuyo eje estará centrado en la **inflación**. De este modo, esta herramienta seguirá el mismo mecanismo que las anteriores: presentará una parte de texto que acercará a las personas en un lenguaje más sencillo a la temática económica que presenta (en este caso, la inflación) y luego ofrecerá la herramienta interactiva propiamente tal, en donde el jugador podrá ingresar datos para ver cómo la inflación afecta su salario o los contratos indexados a la UF (unidad de fomento), y eventualmente, también una canasta familiar tipo que es afectada por el alza de precios sostenida y generalizada.

2. OBJETIVO

Implementar una aplicación de educación financiera para público general de forma que permita difundir las herramientas interactivas ya existentes en <https://www.centralentuidade.cl/aprende-educacion-financiera/publico-general> desde cualquier ubicación, a través de equipos móviles, tales como: celulares, ipad, Tablet; con el fin de contribuir a energizar las decisiones sustentables de su vida cotidiana financiera.

3. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES

a) De contenidos y diseño funcional

Ítem	Requerimiento	Descripción
1	Interfaz	<p>La aplicación debe ofrecer las funcionalidades que entregan las herramientas señaladas en el sitio web, pero a través de la interfaz y modalidad de uso propias que se utilizan en las aplicaciones. Se valorarán con menor puntaje las propuestas que no incluyan una adaptación de la interfaz de la web a la app.</p> <p>Por su parte, la aplicación debe ser responsiva y adaptarse a los distintos formatos de pantallas y visualizaciones verticales y horizontales, para una mejor comodidad y experiencia de usuario.</p>
2	Usabilidad y funcionalidades	<p>Al instalarse, la aplicación deberá pedir los permisos generales de este tipo de tecnologías (ubicación, datos personales, etc.)</p> <p>Luego, la aplicación deberá mostrar en la pantalla las cuatro herramientas disponibles, para que el usuario elija la que desea utilizar.</p> <p>Finalmente, el contenido que siga viendo el usuario tendrá relación con el contenido que caracteriza a cada herramienta en específico.</p> <p>La app debe tener un valor agregado respecto de las herramientas que están en el sitio web. Debe funcionar como una especie de “consejero financiero” virtual, con la funcionalidad de que el sistema envía mensajes y recordatorios al usuario sobre las metas financieras que se ha impuesto o sobre consejos de comportamiento financiero o de consumo.</p> <p>Adicional a las condiciones de usabilidad habituales al estándar y últimas tendencias en aplicaciones para smartphones, la aplicación deberá ofrecer la posibilidad de emitir notificaciones al usuario, de forma que le recuerde, por ejemplo, que es tiempo de hacer un presupuesto, que</p>

		<p>siga completando su estrategia de ahorro, que según sus datos está en peligro de alcanzar el sobre endeudamiento, etc. En esto mismo, la aplicación también deberá ser capaz de emitir notificaciones que el Banco Central le dicte al sistema para que el usuario final lo reciba, por ejemplo, una invitación a usar la aplicación, u otro contenido que se decida.</p>
3	Utilidades	<p>La aplicación debe incluir, al menos, las siguientes utilidades y funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector de mensajes destacados; carrusel principal con posibilidad de poner de 1 a 5 informaciones diferentes referentes a las propias herramientas educativas, administrado por un equipo del BC de la gerencia de Asuntos Públicos. El uso de este administrador debe ser de fácil uso para que profesionales de esta gerencia puedan usarlo sin mayores problemas ni requerir programación adicional, etc. • Gadgets para dejar disponibles indicadores y datos económicos ciudadanos del sitio www.bcentral.cl • Links a sitios web y redes sociales del Banco Central. • Sistema Push que permita avisar eventos o campañas (optativo según el usuario). • Administración centralizada de mensajería con filtros establecidos por el Banco Central de Chile y algunas otras características por definir y que puedan ser incorporadas en las bases de datos. • Sección que permita hacer encuestas; creación de formularios. <p>Se valorarán también las ideas de funciones adicionales que el postulante agregue en la propuesta.</p>

b) De programación tecnológica

Ítem	Requerimiento	Descripción
1	Soporte tecnológico	<p>La aplicación debe ser elaborada sobre un soporte tecnológico que se encuentre en el estándar o superior de las aplicaciones disponibles en el mercado. Este soporte debe permitir el uso de la aplicación en los distintos dispositivos y sistemas operativos disponibles.</p>

2	Conexión y consumo de datos	La aplicación deberá consumir la menor cantidad de datos posible y tener la alternativa para funcionar on y off line. Esto, para ofrecer un producto de fácil acceso para los ciudadanos con baja conectividad (por geolocalización o acceso a planes móviles con uso de datos).
3	Funcionalidades de contenidos y administración	La aplicación debe tener, al menos, dos “áreas” de datos: <ul style="list-style-type: none"> - Una central en la app, relativa a la oferta de valor, que es donde se realizan los cálculos de cada herramienta. - Otra que debe ser un “administrador de contenido”, donde el Banco podrá cargar siempre información y novedades para los usuarios, en un formato más dinámico.
4	Desarrollo	El desarrollo de la aplicación puede ser híbrido; es decir, para realizar los cálculos, la herramienta puede aprovechar el soporte tecnológico ya desarrollado en el sitio web para esos fines.
5	Alta de usuarios	Alta de usuarios centralizada.
6	Disponibilidad al público	La app debe ser puesta a disposición a través de los <i>store</i> IOS y Android, bajo el paraguas de oferta de las demás aplicaciones del Banco Central de Chile.
7	Integración	Integración con algún sistema de geolocalización y analítica que permita levantamiento de datos de uso, comportamiento del usuario, etc. Integración con APIs y otras funcionalidades externas que permitan la extracción de información automática. A lo menos considerar las integraciones utilizadas en las herramientas online y se valorarán otras que la misma Empresa proponga.
8	Datos personales	La aplicación deberá respetar la privacidad de los usuarios en el manejo de sus datos, siguiendo lo que indiquen los estándares nacionales internacionales en esta materia. Sin embargo, es deseable que la aplicación permita, dentro del marco de las buenas prácticas en estas materias, recopilar

		<p>información que permita al Banco Central mejorar la aplicación y entender el comportamiento general de las personas que bajan y usan la aplicación. Esto deberá ser informado a los usuarios, los cuales deberán consentir por escrito (formulario Web o Combo box de aceptación de condiciones) respecto del manejo de datos, finalidad y periodo, (i.e. mientras mantengan el acceso a la app.)</p> <p>El objetivo de lo anterior es ofrecerle a los usuarios una experiencia de aprendizaje en constante mejora, y además, que el Banco maneje información general respecto de las distintas decisiones y datos que los usuarios ingresan a las aplicaciones, con el fin de tener insumos que permitan caracterizar usuarios y todo lo que sea posible extrapolar de los datos que la aplicación, dentro del marco de la legislación vigente, pueda recopilar de los usuarios y/o de la información que ingresan en las herramientas interactivas.</p>
--	--	--

c) De metodología

Ítem	Requerimiento	Descripción
1	Validación con usuarios	El trabajo de diseño y creación de la Solución debe basarse en metodologías de testeo con usuarios en cada etapa (por ejemplo, Agile).

d) Del diseño gráfico

Ítem	Requerimiento	Descripción
1	Look & Feel	Los elementos gráficos de la aplicación deben ir en línea con en estilo gráfico de www.centralentuid.cl

e) De los referentes

Ítem	Requerimiento	Descripción
1	Referencias	El Banco solicitará a la empresa que presente al menos 3 apps referenciales que ofrezcan herramientas similares a las que son materia de esta cotización. La aplicación móvil debe tener como referencia aquéllas que la empresa presente al Banco Central como ejemplos disponibles en la

		actualidad, que realicen acciones similares a las que se pretenden montar en la aplicación de este documento.
--	--	---

4. REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES

a) De información

Ítem	Requerimiento	Descripción
1	Cronograma de trabajo	<p>Establecer un plan de trabajo que incluya como mínimo las siguientes actividades:</p> <p><u>Preproducción</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de requerimientos: levantamiento de objetivos funcionales con cliente, revisión herramientas existentes - Investigación, búsqueda de referentes - Diseño conceptual, visual, de mecánicas de uso, narrativo - Prototipo/boceto (según propuesta Empresa) y validación con usuarios - Plan de trabajo para etapa Producción <p><u>Producción</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo material: arquitectura, programación, audiovisual, narrativa - Prototipo y validación con usuarios <p><u>Validación y testeo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Alfa y validación interna - Beta y validación con usuarios <p><u>Postproducción</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Pre-release y testear - Publicación/Release
2	Organización, planificación y control	<p>Construir un plan de dirección del proyecto, generando una Carta Gantt que permita visualizar a nivel macro y en detalle, cada una de las actividades y tareas a implementar.</p> <p>Incluir todas las actividades desde la planificación inicial, pasando por el proceso de preparación y plan de implementación de la Solución, hasta el traspaso de conocimiento técnico y funcional de la APP. Los plazos de</p>

		<p>ejecución de las actividades asociadas al desarrollo de la Solución son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Producción: 30 septiembre 2022 - Producción: 30 noviembre 2022 - Validación y testeo: 30 marzo 2023 - Post producción: 30 abril 2023 <p>Incluir en la Carta Gantt los recursos asignados, hitos de control, entregables, reuniones planificadas, informes de avances, requerimientos adicionales, y cualquier actividad que permita facilitar el correcto seguimiento del proyecto.</p> <p>Considerar que, durante todo el tiempo de ejecución del proyecto, se deben realizar reuniones semanales de control y seguimiento de las actividades.</p> <p>Mantener la Carta Gantt actualizada durante todo el periodo de ejecución de los Servicios, la que será supervisada por el Jefe de Proyecto del Banco.</p>
3	Equipo consultora	<p>Las propuestas presentadas deberán incluir un equipo de trabajo que considere, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un jefe(a) de proyecto • Un desarrollador(a) o programador(a) • Un diseñador(a) gráfico(a) <p>Las propuestas deberán detallar la experiencia del equipo en el desarrollo de aplicaciones móviles, lo que será considerado en la evaluación.</p>
4	Carga de datos operacional e histórica	<p>Los Jefes de Proyecto, previo acuerdo entre las partes, serán los responsables de realizar, o bien supervisar la carga histórica de datos y el poblamiento inicial, en coordinación con los especialistas de la Gerencia de Informática que poseen los accesos a los store de Apple y Android.</p>
6	Equipo BCCH	<p>La contraparte del Banco estará compuesta por un/una jefe de proyecto de la Gerencia de Asuntos Públicos.</p>

b) De seguridad de los datos



Ítem	Requerimiento	Descripción
1	Propiedad	La Solución debe considerar que: <ul style="list-style-type: none"> • los datos son de propiedad del Banco • el Banco se reserva el derecho de contar con la libertad de eliminar, descargar, mover y actualizar sus datos cuando lo estime necesario.
2	Cifrado de datos	La Solución debe considerar que los datos deben estar cifrados, desde su almacenamiento como del tránsito de éstos; esto aplica también para las integraciones que se deben realizar; las llaves que se utilicen para el cifrado, deben ser administradas por personal especializado del Banco.
3	Soberanía de los datos	La Solución debe permitir que el Banco conserve el control de sus datos, eligiendo la ubicación geográfica en las que se almacenen o prohibir alguna ubicación particular.
4	Borrado de datos	La Solución debe permitir la forma segura de eliminación de datos.
5	Revisión de seguridad	Durante el periodo de garantía, la Empresa debe notificar periódicamente el estado de seguridad del Servicio, certificando al Banco que la Solución no presenta vulnerabilidades. Esta periodicidad será acordada por escrito entre las partes; la Solución debe permitir que el Banco o bien un tercero, realice pruebas de intrusión y análisis de vulnerabilidades a la Solución contratada.
6	Privacidad de los datos	La Solución y su entorno deben estar diseñados de modo tal que provea los ajustes necesarios a las normas de protección de datos del Banco y las leyes vigentes, incluyendo los de carácter personal o sensibles si fuera el caso.
7	Respaldo de datos	La Solución debe proveer la capacidad de respaldo de datos periódicos e históricos, conforme a la regulación del Banco; y permitir la transferencia, en un formato compatible a las políticas del Banco.

c) **De seguridad de los accesos:**



Ítem	Requerimiento	Descripción
1	Trazabilidad técnica	La Solución debe disponer de un log de actividad en el sistema, que incluya temas de: conexiones realizadas; mensajes de seguridad, errores generados; u otro.
2	Cuentas	La Solución debe disponer que todas las claves de las cuentas, sean de: servicios de usuarios; administración; u otros, deben mantenerse seguras, a través de herramientas de encriptación.

d) De seguridad del ambiente

Ítem	Requerimiento	Descripción
1	Separación de entornos	La Solución debe contar con separación de entornos de desarrollo, prueba y producción, en lo que respecta a datos, infraestructura, software y administración.
2	Implementación de los sistemas de información	La Solución debe velar por la protección de los datos utilizados en la fase de pruebas.
3	Acuerdo nivel de servicio	La Solución debe comprometer niveles de servicios (SLA), tales como: <ul style="list-style-type: none"> - RTO (tiempo objetivo de recuperación) - RPO (punto objetivo de recuperación) - TIEMPO DE UPTIME

e) De sistema

Ítem	Requerimiento	Descripción
1	Acuerdo nivel de servicio	La Solución debe comprometer niveles de servicios (SLA), tales como: <ul style="list-style-type: none"> - RTO (tiempo objetivo de recuperación) - RPO (punto objetivo de recuperación) - TIEMPO DE UPTIME
2	Información on-line e histórica	La Solución debe proveer información: por default on-line 2 años; histórica 5 años. No obstante, el Banco se reserva el derecho de definir, previo acuerdo entre las partes, otros rangos menores de información.
3	Disponibilidad	La Solución, debe contar con alta disponibilidad uptime de 99%.

f) De la publicación

Ítem	Requerimiento	Descripción
1	Publicación store	<p>La Solución debe considerar, para efectos de catalogación y búsqueda, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la APP: Herramientas educativas “Central en tu vida” • Contener una descripción breve; previa validación y conformidad del Banco • Firmada; digitalmente por el Banco, con asesoría de la Empresa • Definir; entre las partes, un ícono que represente la APP para el Banco • Administración; la carga de la aplicación será realizada por el Banco, en cada uno de los store correspondientes, bajo cuenta Enterprise: IOS (Appstore) y Android (Playstore)

g) Del traspaso de conocimiento y de la documentación

Ítem	Requerimiento	Descripción
1	Traspaso de conocimiento funcional	<p>La Empresa, debe proveer: el traspaso de conocimiento a los encargados de administrar la APP en el Banco. Para tales efectos, las partes acordarán por escrito las fechas, horario y lugar para realizar el traspaso de conocimiento; y manuales operativos funcionales de la APP, para ser distribuidos a los Administradores Banco.</p>

5. POST IMPLEMENTACIÓN

a) Garantía:

La Empresa se obliga a considerar un **período de garantía de 3 meses**. El Proveedor solucionará sin costo adicional para el Banco, cualquier falla o deficiencia en caso de que se mantengan incidentes reportados sobre la Solución.

Al término del periodo total de la garantía, previa recepción conforme escrita por parte del Banco, la Empresa debe realizar una reunión de cierre y presentar un informe escrito final al Banco. La reunión de cierre debe considerar la entrega de información detallada de: Los alcances de todas las eventuales mejoras implementadas; las especificaciones funcionales y técnicas; el catastro y estatus de los incidentes reportados durante la fase de garantía; y la entrega de toda la documentación que le sea atinente al Banco.

Tabla N°1: Tiempos de Respuesta en Garantía

Prioridad	Descripción	Tpo. de Respuesta	Tpo. Solución Contingencia	Tpo. Solución Definitiva	Plazo Resolución; o Entrega Mitigador	Multa sobre el precio bruto total del servicio de implementación
Crítico	cuando incidente impide totalmente la operación de los procesos del Banco, y no hay posibilidad de continuar con un procedimiento de contingencia	2 HRS.	4 HRS.	24 HRS.	4 HRS.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ de 0 a 4hrs: 0% ➤ sobre las 4hrs.: 0,2% por cada hora adicional o fracción de atraso
Medio	cuando un incidente retarda la operación de los procesos del Banco, y hay posibilidad de continuar con un procedimiento de contingencia	3 HRS.	24 HRS.	48 HRS.	24 HRS.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ de 0 a 24hrs: 0% ➤ sobre las 24hrs.: 0,1% por cada hora adicional o fracción de atraso
Bajo	cuando un incidente no impide la operación de procesos del Banco, o es un problema particular de un usuario	4 HRS.	48 HRS.	120 HRS.	48 HRS.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ de 0 a 48hrs: 0% ➤ sobre las 48hrs.: 0,5% por cada hora adicional o fracción de atraso

b) Soporte y mantención (preventivo/correctivo):

Inmediatamente al término del periodo de 3 meses de garantía, se activará un periodo de 12 meses de soporte y mantención. Este servicio considera 10 horas mensuales. Las horas no utilizadas por el Banco en un mes son acumulables por un máximo de 3 meses y utilizables en un mes por hasta un máximo de 10 horas extra a las establecidas. Estas horas mensuales, estarán orientadas a:

- Resolver incidentes que se generen en ambiente pre-productivo (pruebas) y/o productivo de la implementación.
- Mantenciones correctivas, producto de cambios tales como: aplicación de parches, upgrade de versiones en el software; corrección o mitigación ante vulnerabilidades de seguridad detectadas y/o reportadas; mantenciones menores y/o apoyo específico; entre otras.
- El Banco podrá solicitar horas adicionales; para tales efectos el Banco se obliga a solicitarlas por escrito y la Empresa debe presentar una cotización por estos servicios adicionales,

conforme a las tarifas establecidas para tales fines en el Contrato que se suscriba. El valor de estas horas adicionales debe ser presentado en la presente cotización.

El Banco podrá aplicar multas si los tiempos de respuesta o resolución de fallas, superan los niveles de servicios requeridos por el Banco y comprometidos por la Empresa, conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Tabla 2: SLA Mantenimiento y Soporte

ÍTEM	SERVICIO	NIVEL DE CRITICIDAD	SLA	MULTAS (%) sobre el precio fijo bruto mensual
1	interrupción total	ALTA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 1hra. máximo para tomar contacto telefónico o presencial. ➤ 3hrs. siguientes al contacto, para recuperar funcionalidad o establecer/implementar mitigador. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ de 0 a 4hrs: 0% ➤ a partir de las 4hrs., y de no haber entrega de un mitigador o solución: 20%
2	disponibilidad parcial de una funcionalidad, con entrega de servicios reducidos	MEDIA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 1hra. máximo para tomar contacto telefónico o presencial. ➤ 24hrs. siguientes al contacto, para recuperar funcionalidad o establecer mitigador. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ de 0 a 25hrs: 0% ➤ a partir de las 25hrs., y de no haber entrega de un mitigador o solución: 10%
3	disponible con problemas en contenidos/gráficos/fotos que no afectan la funcionalidad	BAJA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 1hra. máximo para tomar contacto telefónico o presencial. ➤ 120hrs. siguientes al contacto, para resolver el incidente. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ de 0 a 120hrs: 0% ➤ a partir de las 121hrs., y de no haber entrega de un mitigador o solución: 5%

La Empresa, no podrá bajo ninguna circunstancia, discriminar sobre el nivel de criticidad que el Banco otorgue a un problema o falla.

La Empresa debe contar con la conformidad del Banco para cerrar un ticket de falla o incidente, luego de las pruebas funcionales que realice.

La Empresa, en caso de que establezca un mitigador o solución alternativa, debe contar con la revisión y conformidad del Banco para su implementación.

La Empresa se obliga a que una solución alternativa a un servicio “crítico” o “medio”, debe ser resuelto de manera definitiva al siguiente día hábil de entregado el mitigador.

Quedan excluidas de la aplicación de multas, aquellas discontinuidades en el Servicio producto de soporte o mantenencias programadas, acordadas previamente por escrito entre las partes.

6. MULTAS Y DEDUCCIONES

6.1.- Diseño y Desarrollo



El Banco podrá aplicar una multa del **0,5%** del valor total bruto del Contrato por cada día de atraso acuerdo a lo comprometido por la empresa en la Carta Gantt presentada y aceptada por el Banco, considerando el plazo comprometido para completar los entregables de cada etapa.

6.2.- Garantía

El Banco podrá aplicar multas de acuerdo a lo indicado en la Tabla 1 del numeral 5 anterior, si los tiempos de respuesta o resolución de fallas, superan los niveles de servicios requeridos por el Banco y comprometidos por la Empresa.

6.3.- Soporte y Mantenición:

El Banco podrá aplicar multas de acuerdo a lo indicado en la Tabla 2 del numeral 5 anterior, si los tiempos de respuesta o resolución de fallas, superan los niveles de servicios requeridos por el Banco y comprometidos por la Empresa.

7. PAGOS Y ENTREGABLES

Hito	Descripción
1	Pago: 30% del precio total bruto de la Solución, por el hito de Pre producción; previa recepción conforme escrita por parte del interlocutor válido del Banco ante el contrato. Plazo máximo: 90 días
2	Pago: 20% del precio total bruto de la Solución, por el hito de Producción; previa recepción conforme escrita por parte del interlocutor válido del Banco ante el contrato. Plazo máximo: 60 días
3	Pago: 20% del precio total bruto de la Solución, por el hito de Validación y testeo; previa recepción conforme escrita por parte del interlocutor válido del Banco ante el contrato. Plazo máximo: 30 días
4	Pago: 20% del precio total bruto de la Solución, por el hito de Salida en Producción; previa recepción conforme escrita por parte del interlocutor válido del Banco ante el contrato. Plazo máximo: 5 días
5	Pago: 10% del precio total bruto de la Solución, por el hito de Garantía; previa recepción conforme escrita por parte del interlocutor válido del Banco ante el contrato. Plazo máximo: La garantía tiene una duración de 3 meses a partir del hito anterior

7.1.- Servicio de Mantenimiento y Soporte:

Pago mensual contra entrega de informe de acciones realizadas; previa recepción conforme escrita por parte del interlocutor válido del Banco.

Plazo máximo: La mantención y soporte tiene una duración de 12 meses a partir del término del periodo de Garantía.

Se hace presente que el cumplimiento de los hitos y sus entregables, aceptados por escrito por parte del Banco, serán requisitos previos para la facturación y pago correspondiente a cada hito señalado.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA

Los postulantes deberán realizar la cotización del desarrollo del producto según las indicaciones entregadas en los puntos anteriores. Se solicita entregar cotizaciones diferenciadas por el desarrollo la app que incluya una herramienta, dos, tres o las cuatro herramientas requeridas. Por lo tanto la Empresa deberá diferenciar sus cotizaciones de acuerdo a lo siguiente:

- Cotización A: 1 herramienta
- Cotización B: 2 herramientas
- Cotización C: 3 herramientas
- Cotización D: 4 herramientas

Cada cotización debe incluir:

- i. Valor de la Solución: Implementación (preproducción, producción, validación/testeo, post producción) y Garantía
- ii. Valor mensual por Mantenimiento y Soporte
- iii. Valor horas adicionales por Mantenimiento y Soporte

**ANEXO B
MODELO DE CONTRATO**

Nº []

**CONTRATO
DISEÑO Y DESARROLLO DE APLICACIÓN
DE HERRAMIENTAS FINANCIERAS EDUCATIVAS**

En Santiago de Chile, a [], entre el BANCO CENTRAL DE CHILE, organismo autónomo de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, en adelante el “Banco”, representado en este acto por don CRISTIÁN GONZÁLEZ QUIJADA, Gerente de Gestión Contable y Planificación y por don SEBASTIÁN CORNEJO HUERTA, Jefe de Departamento de Adquisiciones, todos domiciliados en Agustinas N° 1180, Santiago, por una parte, y por la otra, [] en adelante la “Empresa”, RUT N° [], representada en este acto por [], ambos domiciliados en [], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Objeto del Contrato

El Banco contrata a la Empresa para realizar la prestación del Servicio Diseño y Desarrollo de Aplicación de Herramientas Financieras Educativas para el Banco, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N° 1 del presente Contrato, en adelante, también, el “Servicio”.

El Servicio se prestará de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en la Solicitud de Cotización N° 90003228 de fecha [] de [] de 20[], que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en la oferta presentada por la Empresa, con fecha [] de [] de 20[] y aceptada por el Banco mediante comunicación de fecha [] de [] de 20[]; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

Anexo N°1: Especificaciones Técnicas.

SEGUNDO : Vigencia del Contrato

El presente Contrato tendrá una vigencia de 24 meses a contar de su fecha de suscripción. Con todo, el plazo para la ejecución de las actividades correspondientes a la prestación del Servicio de Diseño y Desarrollo de Aplicación de Herramientas Financieras Educativas, será de un máximo de 6 meses. A contar de la fecha de Finalización del Desarrollo se dará inicio al periodo de Garantía Técnica de 3 meses.

Una vez completado el plazo de la Garantía Técnica se dará inicio al periodo de Mantenimiento y Soporte, el que tendrá una duración máxima de 12 meses.



TERCERO : Especificaciones Técnicas del Servicio

La Empresa se obliga a prestar el Servicio conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.

CUARTO : Precio del Servicio

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio es el siguiente:

[Oferta Económica de la Empresa adjudicada]

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario, y en general, toda suma o gasto que sea necesaria para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere ni por ningún otro concepto.

QUINTO : Forma y lugar de pago del Servicio

El Banco pagará el valor del Servicio de acuerdo al plan de pagos que se detalla a continuación y contra su Recepción Conforme de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

Pago1: 30% del precio total bruto de la Solución, por el hito de Pre producción; previa recepción conforme escrita por parte del interlocutor válido del Banco ante el contrato.

Pago 2: 20% del precio total bruto de la Solución, por el hito de Producción; previa recepción conforme escrita por parte del interlocutor válido del Banco ante el contrato.

Pago 3: 20% del precio total bruto de la Solución, por el hito de Validación y Testeo; previa recepción conforme escrita por parte del interlocutor válido del Banco ante el contrato.

Pago 4: 20% del precio total bruto de la Solución, por el hito de Salida en Producción; previa recepción conforme escrita por parte del interlocutor válido del Banco ante el contrato.

Pago 5: 10% del precio total bruto de la Solución, por el hito de Término de Garantía; previa recepción conforme escrita por parte del interlocutor válido del Banco ante el contrato.

El servicio de **Mantenimiento y Soporte** se pagará de manera mensual contra la entrega de informe de acciones realizadas; contra su Recepción Conforme de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

Los precios expresados en moneda extranjera, se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo al tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas expresadas en Unidades de Fomento.

Para facturar el pago del Servicio, la Empresa deberá solicitar al Interlocutor Válido del Banco, el



“N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para los efectos del pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago” para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por el Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija la Empresa. Para tal efecto, el Banco comunicará a la Empresa la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo la Empresa indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciera dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar en las oficinas de la empresa bancaria que se le ha indicado.

La Empresa deberá informar al Banco, en un plazo no superior a 30 días corridos siguientes a la fecha en que se haya formalizado, cualquier cambio en la cuenta bancaria declarada en el Proceso de Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

SEXTO : Recepción Conforme

Se entenderá por Recepción Conforme la comunicación escrita del Jefe de Departamento de Asuntos Públicos del Banco, o su representante, dejando constancia que la Empresa prestó el Servicio para el cual fue contratada. Se otorgará de acuerdo al cumplimiento de los hitos de pago de la Cláusula anterior, una vez verificado que el Servicio fue prestado de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente Contrato, lo mismo aplicará para el Servicio de Soporte y Mantenimiento. Este requisito será necesario para proceder al o los pagos en los términos señalados en la Cláusula sobre Forma y lugar de pago del Servicio.

El Banco contará con 5 hábiles bancarios para emitir la constancia de Recepción Conforme a contar de la fecha de término de la prestación del Servicio.

En caso que el Banco no reciba conforme la provisión de la prestación del Servicio, deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que la Empresa deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

SÉPTIMO : Término Anticipado del Contrato

Acadido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un

aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave y de su intención de poner término anticipado al Contrato.

En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 2 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 2 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En caso que el Banco determinara que los descargos presentados por la Empresa tienen el mérito suficiente para no terminar el Contrato, se lo comunicará a la Empresa y procederá a devolver todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, según corresponda, en caso de haberla cobrado.

Se entenderá que dicho evento de incumplimiento o falta grave ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

OCTAVO : Multas

En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar las multas que se señalan a continuación:

Multas por Diseño y Desarrollo

El Banco podrá aplicar una multa del 0,5% del valor total bruto del Contrato por cada día de atraso acuerdo a lo comprometido por la empresa en la Carta Gantt presentada y aceptada por el Banco, considerando el plazo comprometido para completar los entregables de cada etapa.

Multas por Garantía:

El Banco podrá aplicar multas de acuerdo a lo indicado en la Tabla 1 del numeral 5 del Anexo N°1 “Especificaciones Técnicas”, si los tiempos de respuesta o resolución de fallas, superan los niveles de servicios requeridos por el Banco y comprometidos por la Empresa.

Multas por Soporte y Mantención:

El Banco podrá aplicar multas de acuerdo a lo indicado en la Tabla 2 del numeral 5 del Anexo N°1 “Especificaciones Técnicas”, si los tiempos de respuesta o resolución de fallas, superan los niveles de servicios requeridos por el Banco y comprometidos por la Empresa.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para el Servicio, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, cuyo monto será descontado del próximo o de próximos pagos a efectuar a la Empresa, o bien, el Banco hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión. En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, o, alternativamente, emitirá la nota de cobro correspondiente.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para determinar si los descargos de la Empresa tienen mérito suficiente para dejar sin efecto la aplicación de la multa. Finalizado dicho plazo, el Banco comunicará a la Empresa su determinación final y procederá a ratificar la aplicación de la multa o a dejarla sin efecto, en cuyo caso devolverá todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de haberla cobrado, o dejará sin efecto la emisión de la nota de cobro, según corresponda.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos, no excederá del 20% del precio total bruto que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

NOVENO : Garantía por fiel cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la "Garantía"), por la suma de \$ [], monto equivalente al 10% del valor total del Contrato, impuestos incluidos, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 30 días corridos a la fecha de término de la vigencia de la prestación del Servicio. Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para "garantizar el fiel cumplimiento del Contrato".

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco, en especial para los posteriores períodos de vigencia del presente Contrato y en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación del Servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva alguna de las Garantías señaladas en esta Cláusula y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro, en los términos que se indican en las cláusulas de Termino Anticipado del Contrato y de Multas, según corresponda.



Para los efectos de la Garantía señalada, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de garantía, siempre que se ajuste a lo señalado en el párrafo final de esta cláusula:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Si la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato excede los \$20.000.000, la Empresa deberá otorgar solo el tipo de garantía indicado en el literal a).

DÉCIMO : Personal

La Empresa ejecutará el Servicio a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia o con personas que presten servicios a ésta a cualquier otro título, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En caso contrario, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o retener cualquier pago que pueda adeudarle.

Por su parte, en el caso de tratarse de una demanda judicial, una vez notificada al Banco, la Empresa



deberá hacerle entrega de una Boleta Bancaria de Garantía emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile, por el monto de la respectiva demanda, la que deberá mantenerse vigente hasta que la sentencia del juicio correspondiente quede firme y ejecutoriada. Si la Empresa no otorgare la mencionada garantía, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva cualquier otra garantía que se encuentre en su poder o retener cualquier pago que pueda adeudarle. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando el Servicio para el Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica, negociación colectiva o por cualquier otro motivo.

La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en las “Condiciones de Seguridad Física para Empresas Externas y su Personal” y asume la obligación de darles cumplimiento y hacerlas cumplir por el personal de su dependencia que asista a las dependencias del Banco con motivo de la prestación del Servicio. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio web del Banco. En cualquier instancia, la Empresa podrá solicitar al Interlocutor Válido del Banco una copia del mismo.

UNDÉCIMO : Interlocutores

Por el Banco participará un profesional designado por la Gerencia de Asuntos Institucionales quien deberá ser considerado como Interlocutor en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo la Empresa nombrará a un profesional como Interlocutor o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los interlocutores se señalan a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
	BANCO CENTRAL DE CHILE
	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

DUODÉCIMO : Confidencialidad

La Empresa asume como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la “Información Confidencial o Altamente Sensible” que les sea proporcionada por el Banco. Por

consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada a la Empresa o de la que tome conocimiento, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, la Empresa se obliga a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

La Empresa asume dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto la Empresa se obliga a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

El Banco, en caso de entregar a la Empresa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, deberá informar de tal situación al Interlocutor Válido de la Empresa, debiendo el Banco catalogar adecuadamente dicha información a fin de ser claramente identificable.

El Banco se reserva el derecho de solicitar a la Empresa la destrucción de la documentación que tenga el carácter de “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, lo que deberá ser certificado por un apoderado de la Empresa con facultades suficientes para ello.

No se entenderá como “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Empresa recibió esa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” o en forma posterior.

Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” que la Empresa deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Empresa deberá informar dicha circunstancia al Banco dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la autoridad requirente, de modo que el Banco pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato, en los términos establecidos en esa legislación.

DECIMOTERCERO : Tratamiento de Datos de Carácter Personal

La Empresa declara que en materia de tratamiento de los datos de carácter personal a la que acceda en virtud del presente Contrato, los datos serán y permanecerán bajo responsabilidad del Banco, debiendo sujetarse la Empresa a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada.

En particular, la Empresa garantiza:

- a) Que el tratamiento de los datos personales se efectuará de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el Contrato.
- b) Que los datos personales a los que la Empresa tenga acceso como consecuencia de la ejecución del Contrato, no serán aplicados ni utilizados para un fin distinto al indicado en dicho Contrato.
- c) Que devolverá al Banco los datos de carácter personal que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de término del Contrato.
- d) Que destruirá cualquier documento, soporte o copia de los datos de carácter personal que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el Contrato y que no hayan podido ser devueltos, según lo indicado en el literal anterior.
- f) Que adoptará, en el tratamiento de los datos suministrados por el Banco, las medidas de índole técnica y organizativa necesarias exigidas por la normativa legal, así como aquellas que el Banco pudiera imponer en el Contrato, de forma que se garantice la seguridad de los datos de carácter personal y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.”

DECIMOCUARTO : Propiedad Intelectual e Industrial

La propiedad material e intelectual de todos los entregables correspondientes al Servicio pertenecerá exclusivamente al Banco.

De acuerdo con lo anterior, la Empresa reconoce que todos y cada uno de los Derechos Patrimoniales de Autor derivados del uso y explotación de los entregables por cualquier medio, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, le corresponden al Banco, única, exclusiva, indefinida y para todo el territorio de la República de Chile y para el extranjero en caso que le resulte aplicable, por lo que el Asesor renuncia a reclamar cualquier contraprestación adicional a la suma pagada por el Banco, estando de acuerdo igualmente en que el Banco podrá ceder los derechos sobre los entregables a favor de cualquier tercero, sin que para ello requiera de autorización alguna del Asesor de conformidad con los términos de la figura de colaboración remunerada de obra por encargo. Sin perjuicio de lo anterior, los Derechos Morales de Autor serán respetados en conformidad con la legislación vigente.

Asimismo, le pertenecerán al Banco todos los Derechos de Propiedad Industrial que deriven de la prestación del Servicio que la Empresa ejecutará para el Banco en virtud del presente Contrato, de conformidad a la Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial.

La Empresa será la responsable de realizar los trámites correspondientes o requerir las autorizaciones de uso o cesiones de los Derechos de Propiedad Intelectual que correspondan a terceros y que sean necesarios para ejecutar el Servicio.

DECIMOQUINTO : Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DECIMOSEXTO : Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

DECIMOSÉPTIMO : Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato y del Servicio que provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero

relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual o industrial de dicho tercero, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

DECIMOCTAVO : Publicidad y uso del nombre del Banco

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

DECIMONOVENO : Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de intereses que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de intereses respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

VIGÉSIMO : Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

A la Empresa le estará prohibido subcontratar la prestación del Servicio materia de este Contrato.

VIGÉSIMO PRIMERO : Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMO SEGUNDO : Licencias

La Empresa será responsable de los costos, tramitaciones ante terceros, autorizaciones y permisos que deriven de la utilización de las licencias de software asociadas a los Servicios. En todo caso, para cualquier utilización de licencias distintas a las que el Banco tiene en sus instalaciones, la Empresa deberá solicitar por escrito la autorización del Banco, quien a su sólo juicio aceptará o rechazará lo solicitado.

VIGÉSIMO TERCERO : Responsabilidad de la Empresa

La Empresa responderá ante el Banco:

- a) Por cualquier clase de errores en la ejecución del presente Contrato. Para prevenir los errores, la Empresa deberá ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en la prestación de todos los Servicios, sea que los realice directamente o no, debiendo responder hasta por la culpa leve.
- b) Por cualquier perjuicio directo que el Banco sufra por algún hecho o actuación culposa o dolosa, de parte de cualquiera de las personas que se encuentren asignadas a las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato. La Empresa se obliga a: i) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables; y ii) Indemnizar por los daños directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a éste último.
- c) Por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Aun cuando el perjuicio sufrido por el Banco sea detectado con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.

- e) Por los daños y perjuicios directos, previstos o que se debieron haber previsto de acuerdo al objeto del Contrato, salvo que los daños y perjuicios puedan ser imputables al dolo de la Empresa o sus dependientes, ya que en ese caso responderá de todos los daños se le causen al Banco por el incumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de este Contrato.
- f) Asimismo, se obliga a defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- g) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

VIGÉSIMO CUARTO : Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

VIGÉSIMO QUINTO : Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

VIGÉSIMO SEXTO : Canal de Denuncias de Proveedores

La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

Se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web del Banco en el apartado “Canal de Denuncias Externo”.

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia serán considerados como información confidencial para el Banco y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios del Banco en el Código Penal.

VIGÉSIMO SÉPTIMO : Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la prestación del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMO OCTAVO : Servicios Adicionales

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización de servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, el Banco remitirá a la Empresa por escrito una cotización sobre el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados, presentará por escrito una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito o mediante correo electrónico. Alternativamente, podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

VIGÉSIMO SEXTO: Evaluación de Proveedores

El Banco realizará la evaluación de la adquisición del Producto o la prestación del Servicio, una vez recibido conforme el Producto y/o Servicio y durante la vigencia del Contrato, cuando corresponda.

Los criterios de evaluación del desempeño de Proveedores serán los siguientes:

- a) **Calidad:** Se considera en este concepto si los servicios fueron prestados conforme a lo requerido en el Contrato o si los bienes fueron entregados cumpliendo las especificaciones técnicas. También se deberá considerar en este concepto si el Banco aplicó multas, realizó el cobro de garantías o el producto fue devuelto.
- b) **Plazo:** Se refiere a la oportunidad de entrega de los bienes o servicios contratados y si el Proveedor cumplió con las fechas y/o plazos pactados.
- c) **Cantidad:** Contempla si el Proveedor entregó la totalidad de los bienes adquiridos o prestó totalmente los servicios contratados.
- d) **Servicio:** Es el objeto del Contrato, el cual debe ser prestado por el proveedor, en tiempo, plazo, condiciones y calidad señalada en el mismo contrato.

La Evaluación de Desempeño se realizará sobre la base de una escala de 1 a 5:

Nota	Descripción
1	Desempeño Deficiente / No cumple
2	Desempeño Regular / Cumple Parcialmente
3	Desempeño Suficiente / Cumple lo Esperado
4	Muy buen Desempeño / Cumplimiento
5	Excelente Desempeño y Cumplimiento

El Banco comunicará al Proveedor el resultado de la Evaluación de Desempeño en caso de que la calificación esa menor a 3.

Respecto de los Proveedores que sean calificados con nota inferior a 3, el Banco podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación
- b) Suspensión temporal de participar en Procesos de Compra del Banco
- c) Suspensión definitiva de participar en Procesos de Compra del Banco

El Proveedor afectado podrá efectuar sus descargos a las sanciones aplicadas en un plazo de 2 días hábiles, los cuales serán evaluados por el Banco en un plazo de 3 días hábiles, quien determinará en definitiva si corresponde mantener o modificar la sanción aplicada al Proveedor.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

VIGÉSIMO OCTAVO: Legislación aplicable y domicilio

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO NOVENO: Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO: Representación

Las personerías de don[/doña []] y de don[/doña []] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas [] de [] de [] , otorgada ante el Notario Público don [] , que las partes declaran conocer.

La personería de don [] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [] de [] de [] , otorgada ante el Notario Público don [] , que las partes declaran conocer.

TRIGÉSIMO PRIMERO: Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA



**ANEXO N°1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el correspondiente Anexo de la Solicitud de Cotización, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable.]

[REDACTED]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA